



MINMINAS

CIRCULAR No. 4 029

Bogotá, D.C. 3 1 OCT 2017

PARA: Empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el sistema Interconectado Nacional –SIN y en las Zonas No Interconectadas - ZNI

Asunto: Reporte de información al MME – FSSRI de usuarios de las ZNI interconectados al SIN

Con el propósito de mantener actualizada la información para el reconocimiento de subsidios por parte del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI, administrado por el Ministerio de Minas y Energía - MME y evitar la duplicidad de información y reconocimiento en el proceso de distribución de subsidios, se requiere por lo tanto que las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, tanto del Sistema Interconectado Nacional – SIN como de las Zonas No Interconectadas – ZNI, informen a este Ministerio de manera inmediata cuando se efectuó la conexión de una localidad ZNI al SIN.

La información a reportar al Ministerio, deberá ser por escrito y contener como mínimo: Nombre de la localidad, si la conexión ha implicado un cambio de prestador del servicio, Municipio, Numero de usuarios, Fecha en la cual se realizó la interconexión, Fecha de incorporación a la facturación del SIN. Esta información también debe reportarse a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios – SSPD a través del sistema único de información – SUI.

El incumplimiento en el suministro de la mencionada información o la entrega no oportuna de la misma por parte de las citadas empresas FSSRI del MME, será reportado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD para los

Página 1 de 2



efectos derivados de la vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Viceministra de Energía

Elaboró: José Edilberto Muñoz R, Javier F. Pinzón, Olga Rocio Joya B, Andrés Rodríguez, Belfredi Prieto.
Revisó: Belfredi Prieto O., Myriam Stella Reyes B, José Miguel Acosta S.
Aprobó: Rutty Paola Ortiz Jara